



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HOUSTON

ELECCIONES GENERALES 23 DE JULIO DE 2023

CIRCULAR NÚMERO 1.

El próximo 23 de julio de 2023 se celebrarán elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar, desde el exterior:

- Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) vigente a **1 de marzo de 2023**. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.
- Los españoles inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en esta demarcación consular.

Pasos a dar en los próximos días para ejercer el derecho al voto en las próximas elecciones generales:

A) ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR (RMC) Y EN EL CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES (CERA).

1.- Comprobar que la inscripción es correcta en todos los puntos entre el 5 y el 12 de junio (ambos inclusive).

Podrá hacerlo de tres maneras:

- Enviando un correo electrónico, con copia escaneada de su pasaporte, DNI o carnet de conducir español a cog.houston@maec.es.
- Personalmente en este Consulado los días 5, 6, 7, 8, 9, y 12 de junio de **9 a 13 horas**), y los días, 10 y 11 de junio de **10 a 12 horas**, sin necesidad de cita previa.
- Disponiendo de certificado electrónico, podrán hacer la consulta on-line, en la web del INE <https://sede.ine.gob.es>
-

2.- Si la inscripción en el CERA contiene errores o el elector ha sido excluido sin causa, deberá formular reclamación en las mismas fechas señaladas, cumplimentando el impreso de reclamación (modelo CERA R-17) disponible en el Consulado.

Esta reclamación se realizará, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Errores en los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.).
- **Cambios de domicilio en el extranjero**
- Cambios de residencia de España al extranjero.

3.- Si ha llegado a esta demarcación consular después de que se haya cerrado el censo electoral (1 de marzo de 2023) para residir de manera permanente, es posible que pueda ejercer su derecho al voto siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber estado previamente inscrito en el Censo Electoral de Residentes (CER) en España o en el CERA de otra demarcación consular.
- Darse de alta en Registro de Matrícula Consular (RMC)
- Durante el periodo de reclamaciones anteriormente descrito (5 a 12 de junio) deberá formular, presencialmente, la reclamación de alta para su inclusión en el CERA que se tramitará desde esta Oficina Consular.

B) ELECTORES (CERA) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

Podrán solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo desde el 30 de mayo hasta el 13 de julio en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo enviar el mismo no más tarde del 19 de julio.

C) ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA (ELECTORES DEL CER) QUE SE ENCUENTREN EN ESTA DEMARCACION CONSULAR Y PREVEAN HACERLO HASTA EL DIA DE LA VOTACION (ELECTORES ERTA)

Los residentes y electores en España que, a fecha de hoy y hasta al menos el día de la votación, se hallen en la demarcación de este Consulado General (Estados de Texas, Nuevo México, Oklahoma, Louisiana, Arkansas, Tennessee, Alabama y Mississippi), podrán votar, siempre que:

- Estén inscritos o se inscriban en el Consulado como no residentes no más tarde del día 24 de junio, inclusive.
- Y presenten personalmente, antes de esa fecha, en el Consulado General de España en Houston la solicitud de la documentación electoral que estará disponible en la propia Oficina Consular y será remitida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su lugar de empadronamiento en España.

Exclusivamente a estos efectos, el sábado **24 de junio** este Consulado General de España en Houston permanecerá abierto de **10 a 12** horas.